


29/8/2018

Jurídico

**REGLAMENTO N° 04**  
**MAT: Aprueba manual de**  
**procedimientos internos en materia de**  
**licencias de conducir Departamento de**  
**Tránsito y transporte públicos.**

**CABILDO, 27 AGO 2018**

**VISTOS:**



La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.880. Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. DFL N°1/2009 que fija el Texto Coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito. El D.S. N° 170/1986 y sus modificaciones. Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor. Decreto N° 97/1984 del Ministerio de transportes y telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes: Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor. Decreto alcaldicio N° 1665/2018 Aprueba texto refundido Reglamento Interno Municipal. Correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2018 del médico del Departamento de Tránsito y Transportes Públicos. La Resolución N° 1.600 de 2008 y N° 10/2017 de Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016, que proclama al Sr. Alberto Patricio Aliaga Díaz, como alcalde de la comuna de Cabildo.

**CONSIDERANDO:**

- Que el actual manual de procedimientos internos del Departamento de Tránsito y Transporte Público relacionados con licencias de conducir, sancionado por el reglamento N° 1/2017, requiere una adecuación completa de sus disposiciones que justifican derogar la referida norma municipal y dictar otra nueva en su defecto.
- Que el nuevo texto definitivo de la referida resolución municipal, fue remitido por correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2018 del médico del Departamento de Tránsito y Transportes Públicos de esta Municipalidad.
- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N° 18.695, "Los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad".
- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.880, artículo 62 de la ley N° 18.695, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600 de 2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUEBESE** el siguiente texto como Manual procedimientos internos en materia de licencias de conducir Departamento de Tránsito y transporte públicos:



## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS EN MATERIA DE LICENCIAS DE CONducIR DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS

### I. Funciones

El Departamento de Tránsito y Transporte Públicos ha de asegurar el adecuado otorgamiento de las licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente, mediante la ejecución de las siguientes funciones específicas:

1. Efectuar las acciones necesarias para otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
2. Efectuar las acciones necesarias para otorgar duplicados de licencias y registrar los cambios de domicilio.
3. Elaborar informes para al Registro Nacional de Conductores, lo relativo a licencias de conducir, en estricto cumplimiento de la Ley.
4. Solicitar certificados de antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación.
5. Efectuar los exámenes teóricos, prácticos y psicotécnicos (médicos), según corresponda a la clase de documento solicitado para otorgar las licencias de conducir, a través de su Gabinete Técnico.
6. Elaborar informes semestralmente de las licencias de conducir otorgadas y denegadas, por clase de licencia, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a las licencias y servicios que otorga.
8. Mantener actualizado el archivo o carpeta y registro municipal de licencias de conductor.
9. Mantener un archivo con todos los antecedentes que sustentan las resoluciones adoptadas por la unidad, en especial los referidos a las licencias de conducir entregadas.
10. Llevar un registro de las infracciones recibidas de los diferentes juzgados y de las enviadas.
11. Velar por la buena mantención del instrumental médico especializado del Gabinete Técnico.
12. Emitir informes técnicos de aspectos médicos solicitados al Departamento de Tránsito, por el Juzgado de Policía Local.
13. Cumplir con las demás funciones que el Alcalde le asigne, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco legal.



Jurídico

Horarios de atención al público

Día	Horario	Actividades
<b>Lunes a jueves</b>	08.30 a 10.30	Usuarios con hora agendada para inicio de trámite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de licencia</li> <li>• Renovación de licencia</li> <li>• Extensión de licencia</li> </ul> Usuarios con hora agendada para rendir examen práctico
	10.30 a 14.00	Usuarios con hora agendada rendir exámenes por segunda vez Toma de hora para obtención, renovación o extensión de licencias (Teléfono o presencial) Duplicado de licencia Cambio de domicilio Entrega de licencias otorgadas
	15.00 a 17.00	Entrega de licencias otorgadas Toma de hora para obtención, renovación o extensión de licencias (Teléfono o presencial)
<b>Viernes</b>	08.30 a 10.30	Usuarios con hora agendada para inicio de trámite: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de licencia</li> <li>• Extensión de licencia</li> </ul> Usuarios con hora agendada para rendir examen práctico
	10.30 a 14.00	Usuarios con hora agendada rendir exámenes por segunda vez Toma de hora para obtención, renovación o extensión de licencias (Teléfono o presencial) Duplicado de licencia Cambio de domicilio Entrega de licencias otorgadas
	15.00 a 16.00	Entrega de licencias otorgadas Toma de hora para obtención, renovación o extensión de licencias (Teléfono o presencial)



**II. Normativa**

**DFL N° 1 del 29/10/2009** del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

**DTO N° 97 del 12/09/1984** del Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

**DTO N° 170 del 02/01/1986** del Ministerio De Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaria de Transportes: Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor.

**Ley N° 19.495:** Ley de la República, del Ministerio Justicia, que Modifica la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.



**Ley Nº 18.290:** Ley de la República, del Ministerio Justicia, que establece la Ley de Tránsito.

### III. Definiciones

Para los efectos de aplicación del presente Manual, se aplicarán las siguientes definiciones

**Conductor:** Toda persona que conduce, maneja o tiene control físico de un vehículo motorizado en la vía pública, que controla o maneja un vehículo remolcado por otro o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de cualquier otro vehículo, de un animal de silla, de tiro o de arreo de animales.

**Certificado de Antecedentes:** Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación sobre la información que mantiene en el Registro General de Condenas para manejar vehículos motorizados y donde consta que el Usuario no está afecto a pena de suspensión o inhabilitación para conducir vehículos, ni que se la ha denegado con anterioridad al postulante la licencia que hubiere solicitado.

**Licencia de conductor:** Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo.

**Licencia no profesional Clase B:** Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoupsés, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

**Licencia no profesional Clase C:** Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

**Licencia Especial Clase D:** Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, buldózer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.

**Licencia Especial Clase E:** Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

**Licencia Especial Clase F:** Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

**Licencias profesionales Clase A:** Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carrobombas, pudiendo ser clase A-1, clase A-2, clase A-3, clase A-4, clase A-5.

- **Clase A-1:** Licencia que permite la conducción de transporte de personas y para taxis.
- **Clase A-2:** Licencia que permite la conducción de transporte de personas, para conducir indistintamente taxis ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor.
- **Clase A-3:** Licencia que permite la conducción del transporte de personas, para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Jurídico

- **Clase A-4:** Licencia que permite la conducción de vehículos de transporte de carga, para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.
- **Clase A-5:** Licencia que permite la conducción de transporte de carga, todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

**Locomoción colectiva:** El servicio remunerado de transporte de personas en vehículos destinados al uso público.

**Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados:** Registro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación y cuyos objetivos serán el de reunir y mantener los antecedentes de los conductores de dichos vehículos e informar sobre ellos a las autoridades competentes.

**Vehículo:** Medio con el cual, sobre el cual o por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía.

**Vehículo de emergencia:** El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

**Vehículo de locomoción colectiva:** Vehículo motorizado destinado al uso público para el transporte remunerado de personas, exceptuados los taxis que no efectúen servicio colectivo.

**Vehículo para el transporte escolar:** Vehículo motorizado construido para transportar más de siete pasajeros sentados y destinado al transporte de escolares desde o hacia el colegio o relacionado con cualquiera otra actividad.

#### IV. Identificación de procedimientos

##### 1. Obtención de licencias de conducir

###### a. Licencia de conducir no profesional (Clases B y C)

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir Clase B o C.
- **Normativa:** Ley de Tránsito N° 18290, Decreto 170 de 1985.
- **Requisitos**
  - Tener 18 años cumplidos (Excepcionalmente mayores de 17 años).
  - Ser egresado de educación básica.
  - Estar domiciliado en la comuna de Cabildo.
  - Poseer permiso notarial de los padres, apoderados o representantes legales (requisito para postulantes mayores de 17 años).
  - Haber aprobado curso de conductor (requisito para postulantes mayores de 17 años).
- **Documentos**
  - Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
  - Certificado de residencia.
  - Certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica.
  - Certificado de antecedentes.
  - Declaración de autorización de los padres, apoderados o representantes legales ante notario (requerido para postulantes mayores de 17 años).
  - Certificado de curso de conductor (requerido para postulantes mayores de 17 años).
  - Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes
- **Producto:** Licencia de Conductor no Profesional (Clase B o C).
- **Duración:** 3 días.



## b. Licencia de conducir profesional

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir Clase A (A-1, A-2, A-3, A-4, A-5).
- **Normativa:** Ley de Tránsito N.º 18.290, Decreto 170 de 1985.
- **Requisitos**
  - Tener 20 años cumplidos.
  - Haber estado en posesión de la Licencia clase B por al menos 2 años.
  - Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales reconocidas por el Estado.
  - Estar domiciliado en la comuna de Cabildo.
  - Para licencia A-3: haber estado en posesión de Licencia A-1 y A-2 A-4 A-5 durante al menos dos años.
  - Para licencia A-5: haber estado en posesión de Licencia A-2, A-3 o A-4 durante al menos dos años.
- **Documentos**
  - Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
  - Certificado de residencia.
  - Certificado de aprobación curso de conductor profesional.
  - Certificado de antecedentes.
  - Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.
- **Producto:** Licencia de Conductor Profesional
- **Duración:** 3 días

## c. Licencia de conducir especiales

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir especiales (Clase D y E)
- **Normativa:** Ley de Tránsito N° 18290, Decreto 170 de 1985.
- **Requisitos**
  - Tener 18 años cumplidos
  - Ser egresado de educación básica.
  - Estar domiciliado en la comuna de Cabildo.
- **Documentos**
  - Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
  - Certificado de residencia.
  - Certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica.
  - Certificado de antecedentes.
  - Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.
- **Producto:** Licencia de Conductor no Profesional (Clase D y E)
- **Duración:** 3 días

## d. Licencia de conducir Clase F

- **Objetivo:** Otorgar licencia de conducir clase F
- **Normativa:** Ley de Tránsito N° 18290, Decreto 170 de 1985.
- **Requisitos**
  - Tener 18 años cumplidos.
  - Haber aprobado curso institucional respectivo.
  - Estar domiciliado en la comuna de Cabildo.
- **Documentos**
  - Cédula de Identidad vigente, fotocopia cedula de identidad.
  - Certificado de residencia.
  - Certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica.
  - Certificado de aprobación de curso institucional.
  - Certificado de antecedentes.
  - Declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes.
- **Producto:** Licencia de Conductor Clase F
- **Duración:** 3 días



Jurídico

**Actividades del procedimiento para obtención de licencia de conducir**

	Responsable	Nº	Actividad
<b>Día 1</b>	Usuario	1	Solicitud de hora (presencial, vía telefónica o soporte web) para realizar trámite de obtención de licencia de conducir
		2	Se presenta en día citado con documentos requeridos para cada tipo de licencia
	Funcionario	3	Recepción de documentos presentados
		4	Entrega de formato de declaración jurada de no consumidor de drogas y estupefacientes
	Usuario	5	Firma de formato de declaración jurada simple.
	Funcionario	6	Asignación de un número de carpeta a la documentación
		7	Ingreso de datos a ficha de sistema
		8	Toma de datos, firma, huella digital y fotografía de usuario.
		9	Confección de solicitud de trámite
		10	Emisión de giro para cancelación de trámite de obtención de licencia, con envío a tesorería (Incluye valor de certificado de antecedentes, fotografía, licencia de conducir).
		11	Entrega de giro de cancelación de trámite y hoja de ruta que indica los pasos a cumplir para la obtención de licencia.
	Usuario	12	Pago de giro del trámite
	Cajero municipal	13	Recaudación de pago y entrega de comprobante.
	Funcionario	14	Obtención de certificado de antecedentes por convenio con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
	Médico	15	Realización de examen médico, sensométrico, psicométrico. En caso de aprobar el examen el postulante tiene derecho de rendir el examen teórico, de lo contrario se cita nuevamente a rendir el examen, pudiendo solicitarse evaluaciones médicas complementarias según los resultados.
	Examinador teórico	16	Supervisión de examen teórico. En caso de aprobar el examen teórico el postulante tiene derecho a rendir el examen práctico, de lo contrario tiene que rendirlo nuevamente.





Jurídico

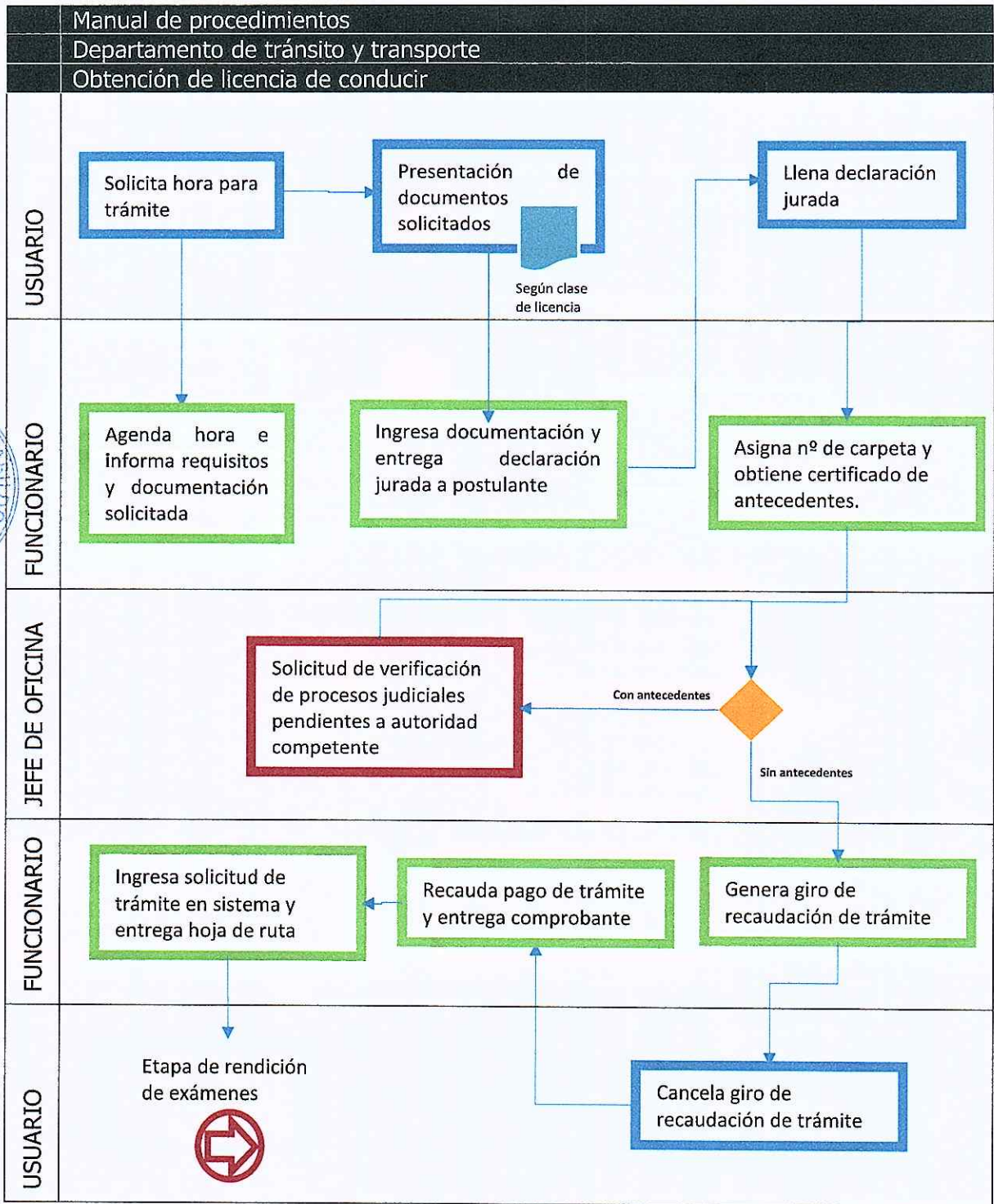
<b>Día 2</b>		17	Citación para rendir examen práctico
	Usuario	18	Presentación en día y hora citados para rendir examen práctico
	Examinador práctico	17	Realización de examen práctico en circuito aprobado por la Unidad de Tránsito. En caso de aprobar el postulante, pasa a la etapa de confección y entrega de la Licencia, si no aprueba lo debe rendir nuevamente.
	Funcionario	18	Verificación de resultados de cada examen en sistema y de datos personales previo a la confección de licencia
	Jefe de tránsito	19	Firma del Jefe de Tránsito, con copia en carpeta del conductor y mediante oficio copia al Registro Nacional de conductores
	Funcionario	20	Confección de licencia de conducir con su correspondiente plástico termosellable.
		22	Entrega de licencia a postulante.





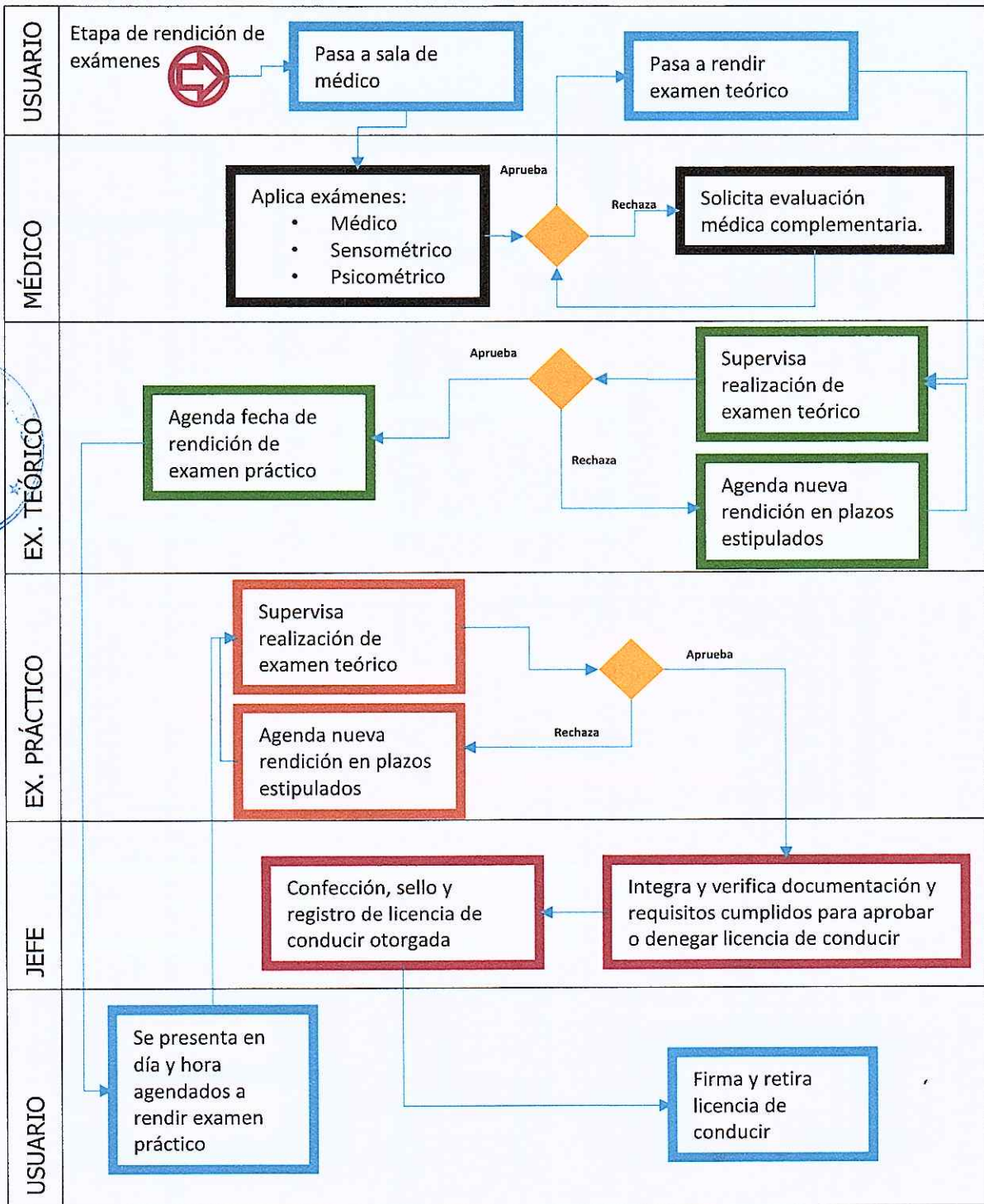


Jurídico





Jurídico



Jurídico

## 2. Procedimientos complementarios

### a. Control o renovación de licencias de conducir

La licencia de conductor será de duración definida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señale la ley. Periódicamente, el titular deberá acreditar que cumple con estos requisitos para renovar su licencia.

**Normativa que afecta al Proceso:** Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

**Licencia no profesional Clase B y C y especiales D, E y F:** Acreditación cada 6 años que cumple con los requisitos de idoneidad moral, física y síquica.

**Licencia profesional (Clases A):** Acreditación cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos

#### **Requisitos:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Licencia de conducir anterior.
- Tener domicilio en la comuna de Cabildo.
- Aprobar Exámenes: Entrevista Médica, sensométrico y Psicométrico.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

**Licencia Clase A-1 o A-2 obtenidas antes del 8 de marzo de 1997:** Acreditación cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos con excepción de los conocimientos prácticos.

#### **Requisitos:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Licencia de conducir anterior.
- Tener domicilio en la comuna de Cabildo.
- Aprobar Exámenes: Entrevista Médica, Sensométrico, Psicométrico y Teórico.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

• **Duración:** 2 días

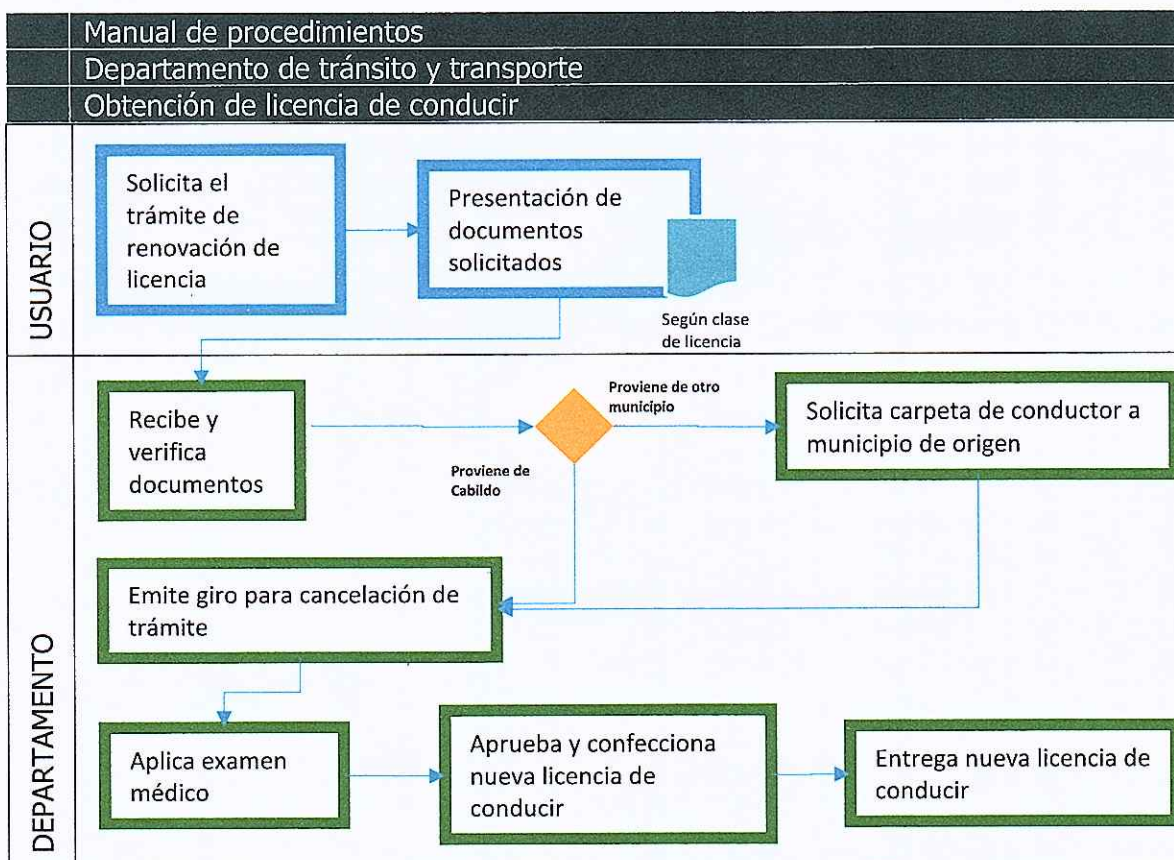




Jurídico

### Actividades del procedimiento para renovación de licencia de conducir

Responsabilidad	Nº	Tarea o Actividad
Usuario	1	Solicita el trámite de renovación de licencia de conducir
Funcionario	2	Recibe documentación requerida, incluyendo declaración jurada
	3	Si la antigua licencia fue tramitada en otra comuna, solicita la carpeta del conductor, mediante oficio a la comuna de procedencia.
	4	Se asigna carpeta generando la solicitud de trámite. Se emite giro para recaudación
Usuario	5	Cancela giro de recaudación
	6	Realiza examen médico
	7	Realiza examen teórico (Solo licencias A-1 y A-2 anteriores al 8 de marzo de 1997)
Funcionario	8	Si aprueba los exámenes, se procede a renovación del documento.
Usuario	9	Retira licencia de conducir renovada



#### b. Notificación por antecedentes

Cuando se presentan antecedentes en el respectivo certificado que sean incompatibles con el requisito de idoneidad moral del conductor, el jefe de la unidad debe denegar la licencia de conducir. Posteriormente se debe notificar por escrito al juez competente para que éste se pronuncie mediante resolución de autorización o denegación de otorgamiento de la Licencia de conducir.

**Normativa que afecta al Proceso:** Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

**Documentos:** Certificado de antecedentes.

**Duración:** variable.

Jurídico

### c. Extensión de clase o solicitud de licencia adicional


Se produce cuando el Conductor necesita anexar a la Licencia original otra de distinta clase, ya sea, C, D, F, motos, maquinaria pesada o vehículos especiales.

**Normativa que afecta al Proceso:** Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

#### Requisitos:

- Cédula de Identidad vigente
- Presentar la licencia de conducir que posea (Clases A o Clase B)
- Tener domicilio en la comuna de Cabildo.
- Cumplir con todos los requisitos de la clase de licencia que desea adicionar.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.

**Duración:** 2 días

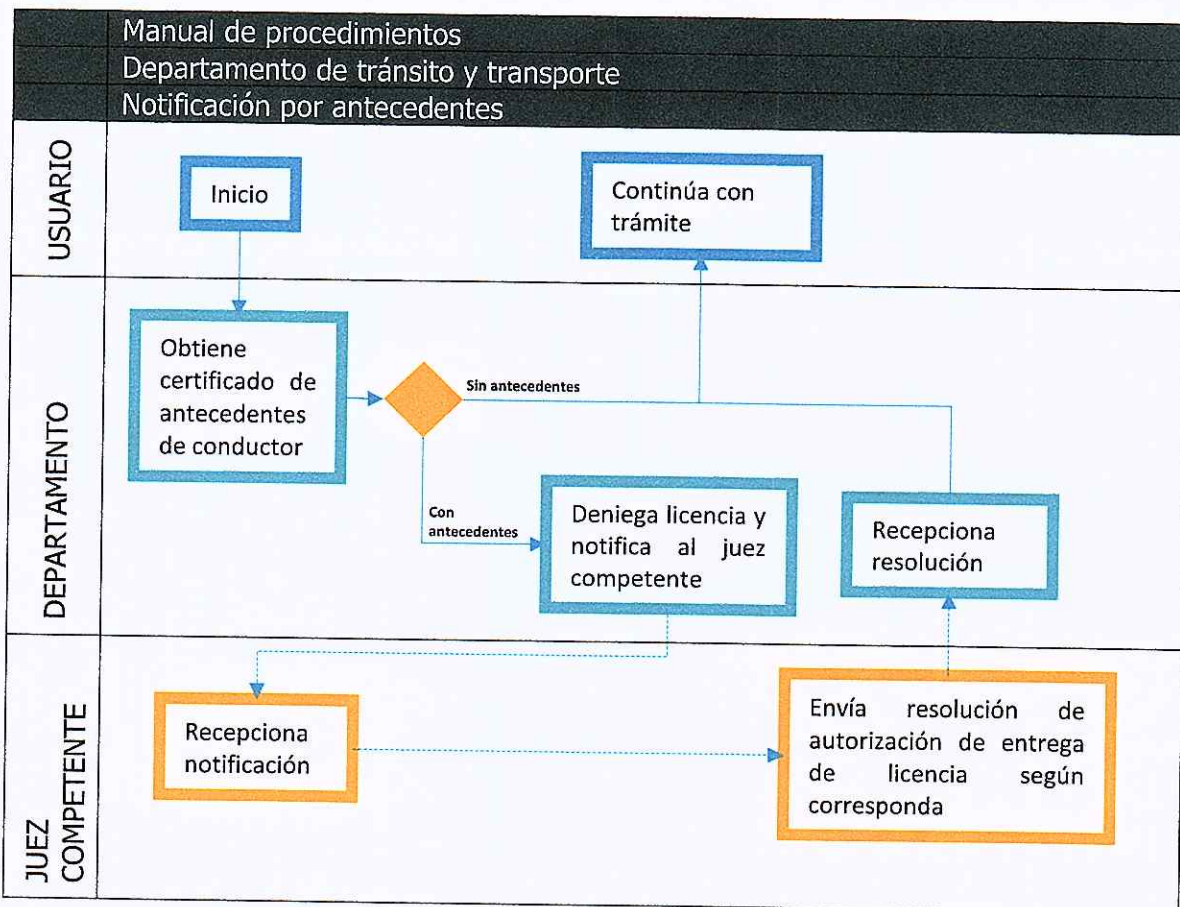


Responsabilidad	Nº	Tarea o Actividad
Usuario	1	Solicita el trámite de renovación de licencia de conducir
Funcionario	2	Recibe documentación requerida, incluyendo declaración jurada
	3	Si la antigua licencia fue tramitada en otra comuna, solicita la carpeta del conductor, mediante oficio a la comuna de procedencia.
	4	Se asigna carpeta generando la solicitud de trámite. Se emite giro para recaudación
Usuario	5	Cancela giro de recaudación
	6	Realiza examen teórico
	7	Realiza examen práctico
Funcionario	8	Si aprueba los exámenes, se procede a extensión de licencia.
Usuario	9	Retira documento



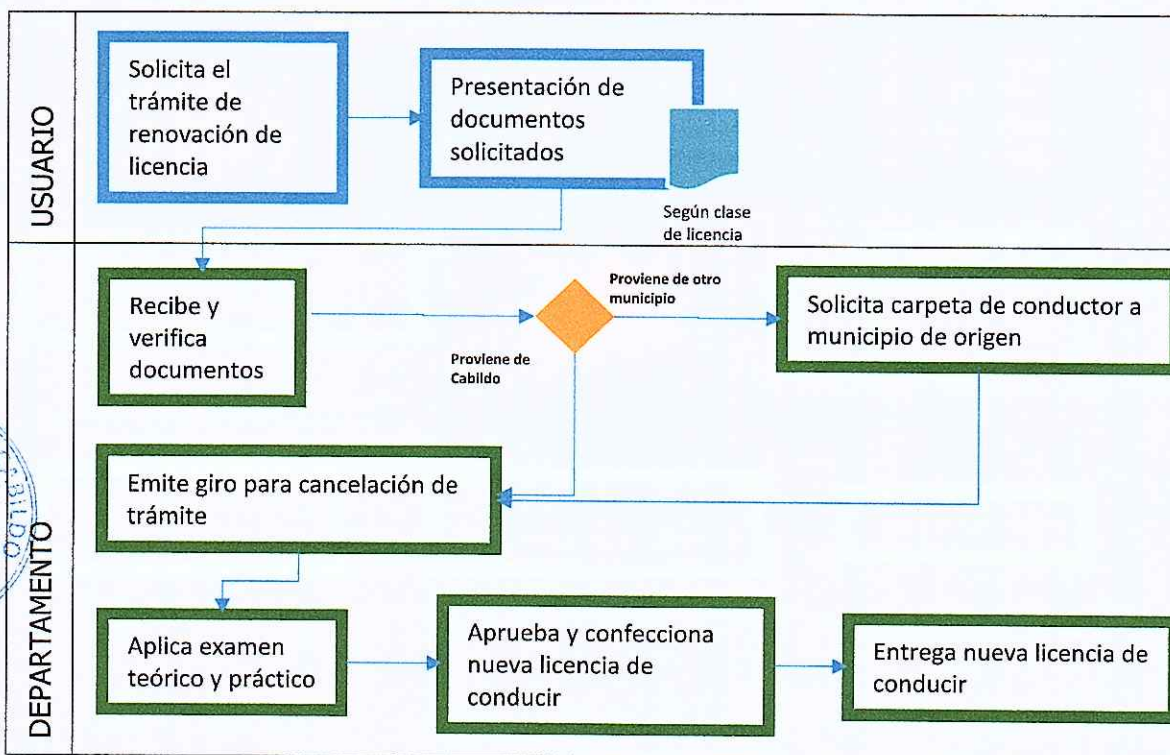
Jurídico

Responsabilidad	Nº	Tarea o Actividad
Funcionario	1	Obtiene certificado de antecedentes del postulante a licencia o conductor renovante y revisa si este presenta antecedentes u observaciones.
Jefe	2	Si el usuario presenta antecedentes incompatibles con el requisito de idoneidad moral, el jefe de la unidad deniega la licencia, notificando al usuario los motivos de la resolución.
	3	Notificará por escrito al Juzgado de Policía local respectivo, para que éste emita una resolución sobre el caso, sentencia contra la cual no procede recurso alguno.
	4	Recibe la resolución por escrito por parte del Juez competente y se procede a continuar con el trámite de acuerdo a los términos estipulados por el juez.



Jurídico

Manual de procedimientos
Departamento de tránsito y transporte
Extensión de licencia de conducir



#### d. Duplicado de licencia de conducir por extravío o robo

Se entrega un duplicado de Licencia en caso de pérdida o robo de la Licencia. Para lo cual, se establece nuevamente la confección de la Licencia.

**Normativa que afecta al Proceso:** Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

#### Requisitos:

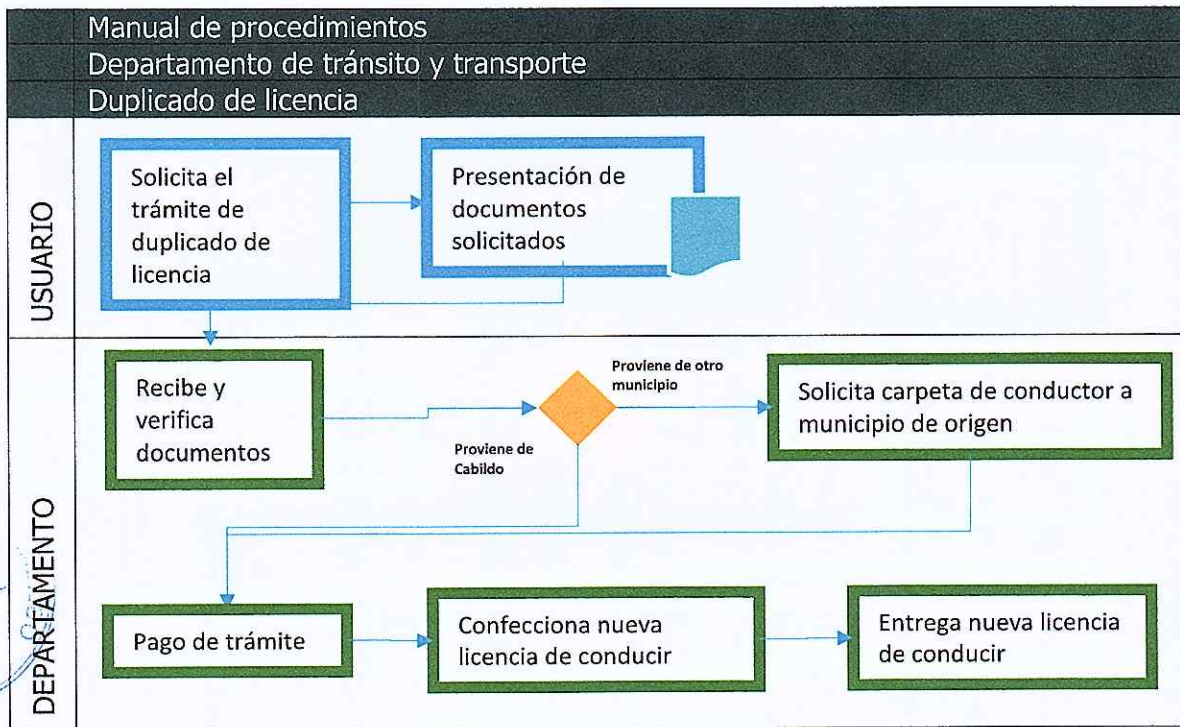
- Cédula de Identidad vigente
- Presentar Certificado de Bloqueo Licencia, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación
- Tener domicilio en la comuna de Cabildo.
- Declaración jurada ante notario que ha extraviado o le ha sido robada la licencia de conducir y que ésta no se encuentra retenida en ningún tribunal.
- Cumplir con el requisito de Idoneidad Moral, en base al Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Conductores del Registro Civil.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

**Duración:** 2 días.

Responsabilidad	Nº	Tarea o Actividad
Usuario	1	Se presenta con la documentación requerida
Funcionario	2	Recepciona y verifica documentación.
	3	Obtiene certificado de antecedentes y hoja de vida del conductor
	4	Procede a los procesos de pago y confección de licencia de conducir



Jurídico



**e. Cambio de domicilio con licencia vigente**

En caso de cambio de domicilio, el conductor debe actualizar sus datos en la licencia de conducir. Se generará un nuevo documento de licencia de conducir.

**Normativa que afecta al Proceso:** Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

**Requisitos:**

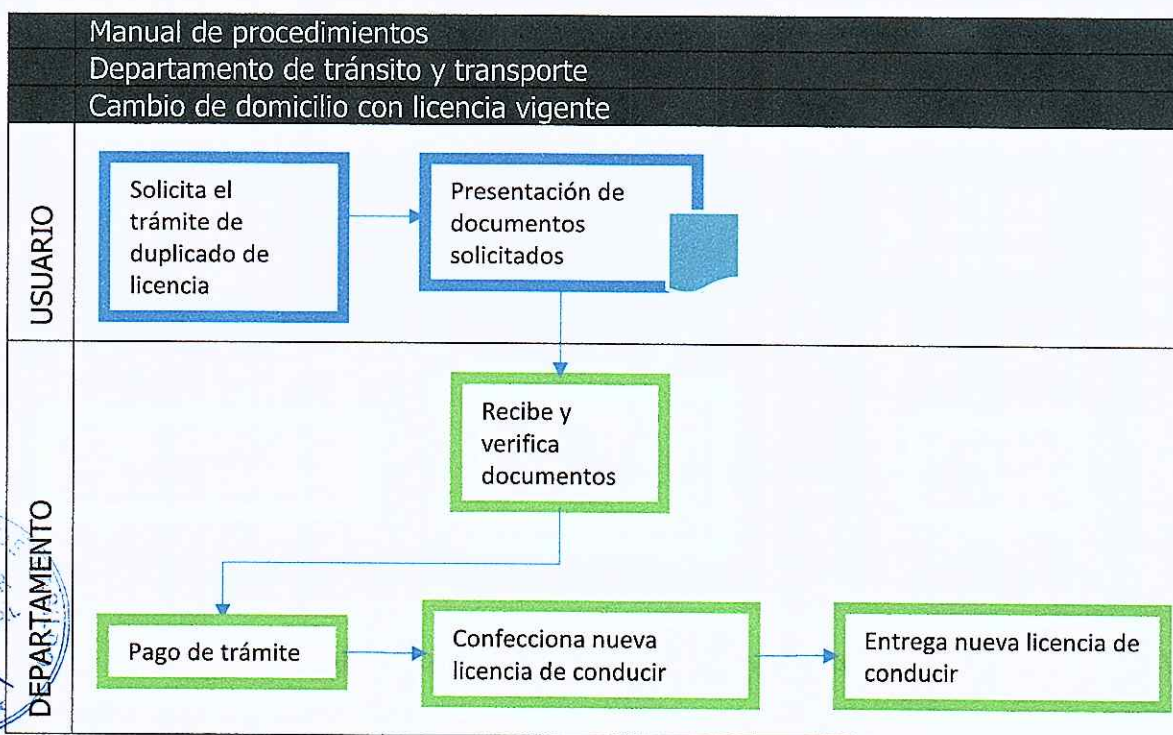
- Cédula de Identidad vigente
- Presentar certificado de residencia en la comuna de Cabildo.
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes, o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas.

**Duración:** 2 días.

Responsabilidad	Nº	Tarea o Actividad
Usuario	1	Se presenta con la documentación requerida
Funcionario	2	Recepciona y verifica documentación.
	3	Actualiza domicilio de usuario
	4	Procede a los procesos de pago y confección de licencia de conducir



Jurídico



#### f. Denegación de licencia de conducir

En el caso de que el postulante repruebe exámenes teóricos o prácticos, se debe denegar la licencia y junto con esto se informa mediante oficio al registro nacional de conductores, donde se indica el plazo durante el cual el postulante no podrá realizar trámites de licencia de conducir en otro municipio. Además, se efectúa citación para rendir examen nuevamente.

#### Plazos de rendición de exámenes reprobados:

- 1ª reprobación: El postulante será citado en un plazo no inferior a 15 ni superior a 25 días corridos.
- 2ª reprobación: El postulante será citado para 30 días hábiles y notificado al Registro Nacional de Conductores.
- 3ª reprobación: No podrá repetir el examen antes de 6 meses y volverá a ser notificado al Registro Nacional de Conductores.

**Normativa que afecta al Proceso:** Ley de Tránsito N° 18.290, Decreto 170 de 1985.

**Requisitos:** Reprobación de examen teórico o práctico.

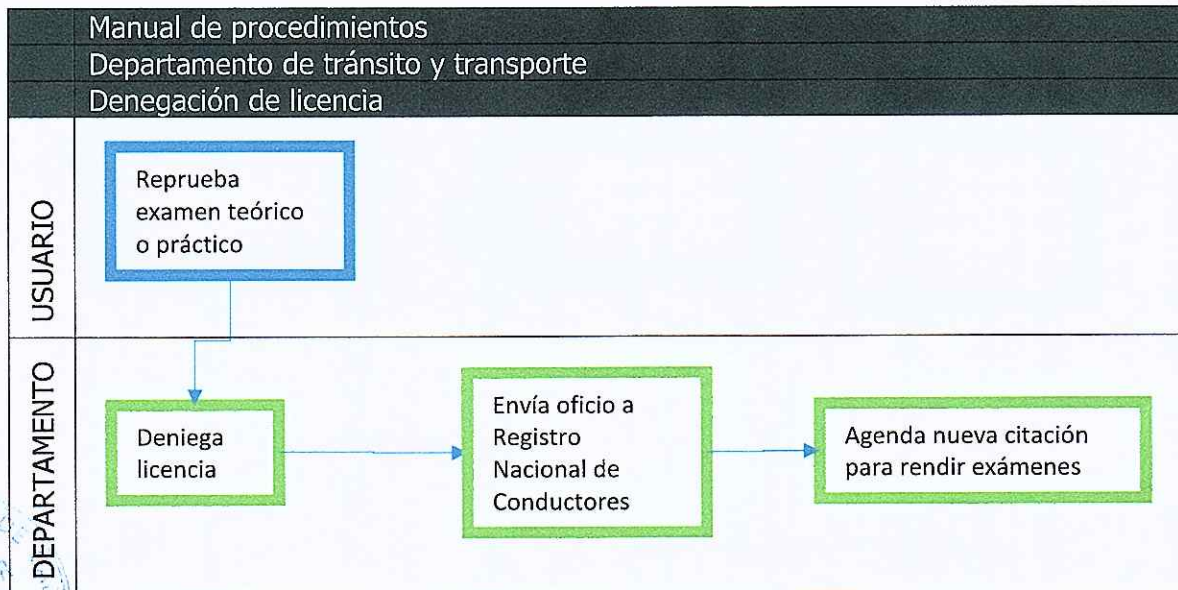
**Documentos:** Oficio al Registro Nacional de Conductores. Nueva citación para rendir exámenes.

**Duración:** Variable.

Responsabilidad	Nº	Tarea o Actividad
Funcionario	1	En caso de reprobación de exámenes teórico o práctico debe denegar licencia de conducir
	2	Envía oficio al Registro Nacional de Conductores para bloquear trámite en otros domicilios
	3	Agenda nueva fecha para rendir exámenes



Jurídico



### V. Valores de derechos por concepto de Licencias de Conducir

Según lo estipulado en la Ordenanza Municipal Sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios, aprobada por decreto alcaldicio N° 1073/2003, modificada por el decreto alcaldicio N° 1857/2016, que agrega nuevos derechos por concepto de Licencias de conducir del Departamento de Tránsito Municipal, los valores a cancelar por trámite son los siguientes:

Tramite	Valor en UTM	Valor Fotografía UTM	Total UTM	Valor en pesos (Agosto 2018)
Licencias no profesionales : B-C-D-E-F	0.6	0.06	0.66	<b>\$ 31.501</b>
<b>Primera Licencia de Conducir</b>	0.5	0.06	0.56	<b>\$ 26.728</b>
<b>Renovación Clase B,C,F</b>				
Licencias A-1 y A-2 ley 18.290 (antiguas)	0.5	0.06	0.56	<b>\$ 26.728</b>
<b>Renovación</b>				
Licencias Profesionales A1, A2, A3,A4, A5 (Ley 19.495)	0.6	0.06	0.66	<b>\$ 31.501</b>
<b>Primera Licencia de Conducir</b>	0.5	0.06	0.56	<b>\$ 26.728</b>
<b>Renovación</b>				
Para Todas las Licencias				
<b>Ampliación</b>	0.40	0.06	0.46	<b>\$ 21.955</b>
<b>Duplicado</b>	0.30	0.06	0.36	<b>\$ 17.182</b>
<b>Cambio de Domicilio</b>	0.40	0.06	0.46	<b>\$ 21.955</b>
<b>Licencia otorgada por plazo inferior</b>	0.20	0.06	0.26	<b>\$ 12.409</b>
<b>Extensión extranjero</b>	0.15	0.06	0.21	<b>\$ 10.023</b>
<b>Desistimiento</b>	0.10	0.06	0.16	<b>\$ 7.637</b>
<b>Libro A1/A2 Ley 18.290</b>	0.10	0.06	0.16	<b>\$ 7.637</b>
<b>Certificados</b>				

Valor de UTM al mes de Agosto 2018: \$47.729.-

Jurídico

## V. ANEXOS

### DECLARACION JURADA

Por el presente documento yo, \_\_\_\_\_ Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ de Profesión y/o Actividad \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Vengo a declarar bajo JURAMENTO que NO soy consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias Psicotrópicas prohibidas, conforme a los estipulado en la Ley 20.000 y sus Reglamentos.



FECHA \_\_\_\_\_

FONO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
Huella Dactilar

NOTA: "El que ante la autoridad o sus agentes perjudicare o diese falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimos o medio y multa (Art. 210 Código Penal).



Jurídico

DECLARACION JURADA

Por el presente documento yo, \_\_\_\_\_ Cedula

de Identidad N° \_\_\_\_\_ de Profesión y/o Actividad

\_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Domiciliado

en \_\_\_\_\_, Vengo a declarar

bajo FE DE JURAMENTO, que he extraviado mi Licencia de Conducir,

Clase \_\_\_\_\_, otorgada por la Comuna de \_\_\_\_\_

Declaro además, que dicho documento no se encuentra retenido por autoridad competente en todo el País.



FECHA \_\_\_\_\_

FONO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
Huella Dactilar

NOTA: "El que ante la autoridad o sus agentes perjudicare o diese falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimos o medio y multa (Art. 210 Código Penal)

**SEGUNDO:** DEROGUESE el Reglamento N° 1/2017 Aprueba Manual de procedimientos internos del Departamento de Tránsito y Transporte Público relacionados con licencias de conducir.



Jurídico

**TERCERO:** El presente reglamento municipal, comenzará a regir una vez publicado en la página web municipal.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION**

- Decretos y Transcripciones
- Control Municipal
- Tránsito y Transporte Públicos.
- Jurídico.

APAD/TMC/DDR/rso.-



**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha... **31 AGO 2018**



**INUTILIZADO**